RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1139-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0155-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 01.09.2015; Informe N° 223-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18.09.2015; Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02.10.2015; Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05832, de fecha 05.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, mediante Informe N° 0155-2015-CPISI/UNAM-SEDE ILO, de fecha 01 de septiembre del 2015 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática solicita al Director General de Administración la ampliación de contrato de la Srta. BETZY ZENAIDA VALDIVIA QUISPE, secretaria de la referida Escuela Profesional, a partir del 07 de septiembre al 31 de diciembre del 2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 223-2015-EPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 18 de septiembre del 2015 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Vicepresidente Académico la ampliación de contrato de la Srta. Daniela Aparicio Marin de Mereci, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015, afectado al presupuesto de la referida Carrera Profesional;

Que, con Informe N° 1066-2015-OPD/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Carta N° 001-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 02 de octubre del 2015, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD, mediante la cual remite la Certificación Presupuestal N° 1943, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Srta. Daniela Aparicio Marin de Mereci, Secretaria de la Escuela Profesional de Ing. Ambiental, por el monto total de S/. 3,000.00 Nuevos Soles y Certificación Presupuestal N° 1944, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Srta. Betsy Zenaida Valdivia Quispe, Secretaria de la Escuela Profesional de Ing. de Sistemas e Informática, por el monto total de S/. 3,800.00 Nuevos Soles; afectados a la Meta 007;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de contrato por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la **SRTA. DANIELA APARICIO MARIN DE MERECI**, para prestar servicio como SECRETARIA de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, a partir del 01.10.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1943, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la renovación de contrato por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la **SRTA. BETSY ZENAIDA VALDIVIA QUISPE**, para prestar servicio como SECRETARIA en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo, a partir del 07.09.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1944, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VRAC
VPI
DGA
OPD (original)
OCI (original)
OAJ (original)
EPIAM
EPIM
Archivo (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL